MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 023 - COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA-2021
PROCESO MINIMA CUANTIA No 024-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA-2021

Señores
INDUSTRIAS RANDAL SAS.
NIT. No. 830.113.529-0
LUIS ANTONIO RANGEL SUAREZ
Representante Legal
C.C. 91.069.658 de San Gil
Calle 35 Sur No. 70 b - 12 Bogotá
Tel: 2739717 - 3227262837
E-mail: indurandal@gmail.com

Mediante el presente escrito, el **MDN-EJC- COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA** representado por el señor Teniente Coronel **LEWIS CHAITH MAHECHA ARDILA**, identificado con cédula de ciudadanía número No. 93.406.466 de Ibagué (Tolima), en su carácter de **DIRECTOR DEL CENAC TELEMATICA Y ORDENADOR DEL GASTO,** informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la firma **INDUSTRIAS RANDAL SAS,** identificado con NIT: **830.113.529-0**, representada legalmente por el señor **LUIS ANTONIO RANGEL SUAREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.069.658 de San Gil

1. DATOS DE LAS PARTES:

1.1. ORDENADOR DEL GASTO: señor Teniente Coronel **LEWIS CHAITH MAHECHA ARDILA**, identificado con cédula de ciudadanía número 93.406.466 de Ibagué (Tolima), en su carácter de **DIRECTOR DEL CENAC TELEMATICA Y ORDENADOR DEL GASTO**, debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del gasto vigente No. 1471 del 08 de marzo de 2018, quien en consecuencia representa al **MDN-EJC- COADE-DICRE-CENAC- TELEMÁTICA con NIT 900.332.546-9**.

1.2 CONTRATISTA:

INDUSTRIAS RANDAL SAS, identificado con **NIT: 830.113.529-0**, representada legalmente por el señor **LUIS ANTONIO RANGEL SUAREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.069.658 de San Gil

2. OBJETO A CONTRATAR:

SERVICIOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, Y SUMINISTROS PARA EL PROYECTO "DESARROLLO DE UN PROTOTIPO DE SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE CARGA PARA APLICACIONES TÁCTICAS, PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA CARGA RESIDUAL DE LAS BATERÍAS RECARGABLES Y DESECHABLES".

3. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

OBJETO	PLAZO DE EJECUCION
SERVICIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, Y SUMINISTROS PARA EL PROYECTO "DESARROLLO DE UN PROTOTIPO DE SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE CARGA PARA APLICACIONES TÁCTICAS, PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA CARGA RESIDUAL DE LAS BATERÍAS RECARGABLES Y DESECHABLES"	El plazo de ejecución será **DESDE EL 25 DE MARZO DE 2021 HASTA 11 DE MAYO DE 2021**

NOTA: Los requisitos para la ejecución del presente contrato serán contados a partir del acta de inicio la cual se suscribirá con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, aprobación de pólizas y de las existencias de las disponibilidades presupuestales correspondientes y expedición del certificado de registro presupuestal

LUGAR DE ENTREGA:

ELEMENTO	LUGAR DE ENTREGA
SERVICIO, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, Y SUMINISTROS PARA EL PROYECTO "DESARROLLO DE UN PROTOTIPO DE SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE CARGA PARA APLICACIONES TÁCTICAS, PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA CARGA RESIDUAL DE LAS BATERÍAS RECARGABLES Y DESECHABLES"	LOS MATERIALES DE INSUMOS Y SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO SE DEBEN ENTREGAR EN EL ALMACÉN DE COMUNICACIONES DEL BASCO CON EL FIN DE SER TRANSFERIDOS AL ALMACÉN DE REPUESTOS O MATERIA PRIMA DEL BAMCE, EN LA CARRERA 15 CALLE 5 BARRIO DOS CAMINOS, BRIGADA DE COMUNICACIONES MILITARES, FACATATIVÁ (CUNDINAMARCA)

5. SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: Los pagos que, de conformidad con la presente Aceptación de Oferta, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- COADE-DICRE-CENAC- TELEMÁTICA, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora, de acuerdo al presupuesto asignado así:

El presupuesto asignado para el presente proceso cuyo objeto es la **SERVICIOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, Y SUMINISTROS PARA EL PROYECTO "DESARROLLO DE UN PROTOTIPO DE SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE CARGA PARA APLICACIONES TÁCTICAS, PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA CARGA RESIDUAL DE LAS BATERÍAS RECARGABLES Y DESECHABLES"**, es hasta por la suma de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($26.430.000,00),** mediante **CDP No.**

8721 del 10 de febrero del 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, con cargo a la posición catálogo de gastos, así: RUBRO

RUBRO PRESUPUESTAL	REC	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-02-01-003-004	10 CSF	QUIMICOS BASICOS	1.500.000,00
A-02-02-01-004-004	10 CSF	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	6.600.000,00
A-02-02-01-004-008	10 CSF	APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES.	1.250.000,00
A-02-02-01-004-006	10 CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	2.080.000,00
A-02-02-02-008-008	10 CSF	SERVICIOS DE FABRICACION DE INSUMOS FISICOS QUE SON PROPIEDAD DE OTROS	7.000.000,00
A-02-02-02-008-009	10 CSF	OTROS SERVICIOS DE FABRICACION; SERVICIOS DE EDICION, IMPRESIÓN Y REPRODUCCION; SERVICIOS DE REPARACION DE MATERIALES	8.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO			**$26.430.000,00**

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor de la presente Aceptación de Oferta es por la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($22.503.495,00**) **INCLUIDO IVA,** así:

ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA 19% (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTALINCLUIDO IVA
A-02-02-01-004-004-02 MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS							
1	**CAUTIN POR RADIOFECUENCIA:** Temperatura ambiente de funcionamiento: 10-40 ° C (50 ° F - 104 ° F) Temperatura máxima del gabinete: 55 ° C (131 ° F) Voltaje de línea de entrada: 100-240 VAC, circuito a tierra Frecuencia de línea de entrada: 50/60 Hz Consumo de energía: 125 Watts Potencia de salida máxima: 80 Watts máx. Frecuencia de salida: 13.56 MHz Cable de alimentación de 3 hilos: 183 cm (18/3 ") SJT Dimensiones w x d x h: 12.1cm x 13.0cm x 23.5cm (4.8 "x 5.1" x 9.3 ") Certificación / Marcado: cTUVus, CE Potencial de punta a tierra: <2 mV Resistencia de punta a tierra: <2 Ohmios Estabilidad de temperatura de ralentí: ± 1.1 ° C (2 ° F) en aire quieto Longitud del cable de la pieza de mano: L = 122 cm (48 "), resistente a quemaduras, seguro contra ESD Conector de pieza de mano: conector F Dimensiones de la mesa de trabajo w x dx h: 8.6cm x 19.1cm x 8.3cm (3.4 "x 7.5" x 3.3 ") Peso de la fuente de alimentación: 7.4 lbs (3.35 kg) Peso de la * mesa de trabajo: 1.05 lbs (.476 kg)	UNIDAD	1	4.200.000,00	798.000,00	4.998.000,00	4.998.000,00
2	**Estación de calor:** Fuente de alimentación eléctrica con cable Voltaje 15 voltios	UNIDAD	1	400.000,00	76.000,00	476.000,00	476.000,00

	Potencia 700 Caballos Máxima potencia 720.00 Hp Método de instalación Montaje en encimera, un solo agujero Caudal 28 liters_per_minute Características especiales: 3 EN 1 estación de soldadura + pistola, DC Power,Calentar rápidamente, Maniglia manual / automática Componentes incluidos: 1 x estación de soldadura + pistola + cable de alimentación, 1 x soldador, 1 x soporte de soldador+ armazón+ cable +4 boquillas, 1 x manual de usuario						
						VALOR TOTAL ADJUDICADO	**5.474.000,00**
						VALOR TOTAL ASIGNADO	**6.600.000,00**
						SOBRANTE	**1.126.000,00**
A-02-02-01-004-008-02 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS							
3	**Multímetro:** TIEMPO OPERATIVO min. 400 h; ALIMENTACIÓN DE CORRIENTE 9 voltios alcalina; DIMENSIONES aprox. 167 x 84 x 46 mm; Peso 550 g; Protección contra sobrecargas Voltaje de pico de 6 kV conforme a la norma IEC 61010-1 600 V CAT III, Grado 2 de contaminación; Temperatura de funcionamiento -10 °C a +50 °C. Especificaciones de precisión: Milivoltios CC: Rango/Resolución 600.0 mV / 0.1 mV, Precisión ± 0.5 % + 2; Voltaje de CC: Rango/Resolución 6.000 V / 0.001 V, 60.00 V / 0.01 V, 600.00 V / 0.1 V, Precisión ± 0.5 % + 2; Detección de voltios automática Rango/Resolución 600.0 V / 0.1 V, Precisión 2.0 % + 3 (CC, 45 Hz a 500 Hz) 4.0 % + 3 (500 Hz a 1 kHz); Continuidad Rango/Resolución 600 Ω / 1 Ω, Precisión El zumbador se activa si < 20 Ω y se desactiva si > 250 Ω; detecta circuitos abiertos o cortocircuitos de 500 µs de duración o más; Ohmios Rango/Resolución 600.0 Ω / 0.1 Ω, 6.000 MΩ / 0.001 MΩ; Prueba de diodos Rango/Resolución 2.00 V / 0.001 V; Capacidad Rango/Resolución 1000 nF / 1 nF, 100 µF a 1000 µF; Amperios CC Rango/Resolución 6.000 A / 0.001 A 10.00 A / 0.01 A; Hz (entrada en V o A)² Rango/Resolución 99.99 Hz / 0.01 Hz 50.00 kHz / 0.01 Hz, Precisión 0.1 % + 2.	UNIDAD	1	650.000,00	123.500,00	773.500,00	773.500,00
4	**Vernier Digital:** Profundidad: 40 mm Precisión: ±0.001 Vida de la Batería: 3.5 años. Tipo de pila: SR44 Debe incluir estuche de Plástico. Rango de Medición: 0-150, 0-6 mm Resolución: 0.0005, 0.01 mm) Especificaciones Técnicas: Rango de 0 a 6'/0-150mm Resolución 0.0005'/0.01 mm IP de Clasificación No Clasificado SPC Salida de Sí Exactitud /-0.001'/0,025 mm Pinza de Material de Acero Inoxidable de Posicionamiento Absoluto Sí de la Mandíbula Profundidad de 1-9/16' de Largo Rueda de desplazamiento, Botones de Control en la Cara, Cero, Encendido/Apagado y Pulgadas/mm, Absoluta Escalas	UNIDAD	1	200.000,00	38.000,00	238.000,00	238.000,00
						VALOR TOTAL ADJUDICADO	**1.011.500,00**
						VALOR TOTAL ASIGNADO	**1.250.000,00**
						SOBRANTE	**238.500,00**

A-02-02-01-003-004-07 PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS							
5	**Bloques de Nylon Impact** Material necesario para el prototipado del acople principal: Color: Negro Dimensiones: 900x450x100 mm	UNIDAD	3	380.000,00	72.200,00	452.200,00	1.356.600,00
						VALOR TOTAL ADJUDICADO	**1.356.600,00**
						VALOR TOTAL ASIGNADO	**1.500.000,00**
						SOBRANTE	**143.400,00**
A-02-02-01-004-006-01 MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS							
6	**Inversores de voltaje DC-AC** Vin: 17 - 12VDC Vout:120VAC Iout: 4.2A	UNIDAD	3	70.000,00	13.300,00	83.300,00	249.900,00
7	**Convertidores DC-DC Boost USB de 600mA** Vin: 0,9V-5V DC Vout: 5V DC Iout: 600mA	UNIDAD	2	300.000,00	57.000,00	357.000,00	714.000,00
8	**Módulos Boost LM2587 5ª** Vin: 3,5V-30V DC Vout: 4V-30V DC Iout: 5A	UNIDAD	5	9.800,00	1.862,00	11.662,00	58.310,00
9	**Conversores DC-DC tipo Buck KIS3R33S 5V / 3A** Vin: 7V-24V DC Vout: 5V DC Iout: 4A	UNIDAD	5	4.900,00	931,00	5.831,00	29.155,00
10	**Conversores DC-DC Tipo Buck MP1584EN Ajustable 3A** **Vin: 4,8V-25V DC** Vout: 0,8V-20V DC Iout: 3A	UNIDAD	5	9.000,00	1.710,00	10.710,00	53.550,00
11	**Adaptador USB Hembra** USB Hembra	UNIDAD	10	1.300,00	247,00	1.547,00	15.470,00
12	**Protoboard con conexión Voltaica**	UNIDAD	4	16.000,00	3.040,00	19.040,00	76.160,00
A-02-02-01-004-006-02 APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS							
13	**Conectores BB-2590 Macho** Conector de 6 pines Capacidad: 10A	UNIDAD	13	55.000,00	10.450,00	65.450,00	850.850,00
						VALOR TOTAL ADJUDICADO	**2.047.395,00**
						VALOR TOTAL ASIGNADO	**2.080.000,00**
						SOBRANTE	**32.605,00**
A-02-02-02-008-008-07 SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO							
14	Impresión en tarjeta prototipado en baquelita - Diseño Circuito Inteligente	SERVICIO	1	5.000.000,00	950.000,00	5.950.000,00	5.950.000,00
						VALOR TOTAL ADJUDICADO	**5.950.000,00**
						VALOR TOTAL ASIGNADO	**7.000.000,00**
						SOBRANTE	**1.050.000,00**
A-02-02-02-008-009-02 SERVICIOS DE MOLDEADO, ESTAMPADO, EXTRUSIÓN Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS SIMILARES DE PLÁSTICO							
15	Impresión en 3D de diseño alfa de conector para power bank - Conexión a batería primaria y secundaria para la extracción del voltaje y redistribución de energía.	SERVICIO	1	1.400.000,00	266.000,00	1.666.000,00	1.666.000,00
16	Impresión en 3D de diseño beta de conector para power bank - Conexión a batería primaria y secundaria para la extracción del voltaje y redistribución de energía.	SERVICIO	1	1.400.000,00	266.000,00	1.666.000,00	1.666.000,00
17	Impresión en 3D de diseño beta 2.0 de conector para power bank - Conexión a batería primaria y secundaria para la extracción del voltaje y redistribución de energía.	SERVICIO	1	1.400.000,00	266.000,00	1.666.000,00	1.666.000,00
18	Impresión en 3D de diseño beta 2.1 de conector para power bank - Conexión a batería primaria y secundaria para la extracción del voltaje y redistribución de energía.	SERVICIO	1	1.400.000,00	266.000,00	1.666.000,00	1.666.000,00

VALOR TOTAL ADJUDICADO	**6.664.000,00**
VALOR TOTAL ASIGNADO	**8.000.000,00**
SOBRANTE	**1.336.000,00**

NOTA: Ordénese a la oficina de presupuesto liberar la suma de los sobrantes de cada rubro indicado anteriormente.

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA se compromete a cancelar el valor de la presente Aceptación de Oferta, cuyo objeto es la **SERVICIOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, Y SUMINISTROS PARA EL PROYECTO "DESARROLLO DE UN PROTOTIPO DE SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE CARGA PARA APLICACIONES TÁCTICAS, PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA CARGA RESIDUAL DE LAS BATERÍAS RECARGABLES Y DESECHABLES",** de acuerdo a la distribución y rubros presupuestales descritos a continuación**,** a la firma **INDUSTRIAS RANDAL SAS,** identificado con NIT: **830.113.529-0**, mediante abono a la **CUENTA DE AHORROS NO. 070266218 DEL BANCO BBVA**, de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTAL DESAGREGADO	DESCRIPCIÓN
A-02-02-01-004-004-02	MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS
A-02-02-01-004-008-02	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICIÓN, VERIFICACIÓN, ANÁLISIS, DE NAVEGACIÓN Y PARA OTROS FINES (EXCEPTO INSTRUMENTOS ÓPTICOS); INSTRUMENTOS DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.
A-02-02-01-003-004-07	PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS
A-02-02-01-004-006-01	MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-02-02-01-004-006-02	APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS
A-02-02-02-008-008-07	SERVICIOS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
A-02-02-02-008-009-02	SERVICIOS DE MOLDEADO, ESTAMPADO, EXTRUSIÓN Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS SIMILARES DE PLÁSTICO

UNICO PAGO: Equivalente al 100% del valor del contrato resultado mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción de los bienes, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes:

1. Acta recibo a satisfacción del bien suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Informe del supervisor
3. Factura.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013).

PARÁGRAFO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción

8. VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN).

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

ITEM	ELEMENTO	HASTA
1	**SERVICIOS, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, Y SUMINISTROS PARA EL PROYECTO "DESARROLLO DE UN PROTOTIPO DE SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE CARGA PARA APLICACIONES TÁCTICAS, PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA CARGA RESIDUAL DE LAS BATERÍAS RECARGABLES Y DESECHABLES"**	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

9. CONDICIONES TÉCNICAS (GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA):

- **GARANTIA TÉCNICA**

Para el presente proceso de selección, el contratista presenta la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por un término de un (01) año que ampare los siguientes aspectos:

- El contratista presenta garantía técnica de los elementos adquiridos, que cubre cualquier defecto de fabricación, calidad, incluidos los materiales utilizados para su fabricación, sus componentes, características, dureza y composición. Dicha garantía será de 12 meses a partir del acta recibo a satisfacción.
- Los elementos que durante este tiempo presenten fallas por los defectos mencionados en el párrafo anterior y/o por cualquier otro, deben ser cambiados por el contratista sin ningún costo para el MDN – Ejército Nacional CENAC Telemática.
- El contratista se compromete a realizar las reposiciones de piezas y/o accesorios, cuando haya lugar a ello, sin aducir exenciones a su responsabilidad, así como tampoco podrá excusarse alegando la culpa ajena.
- El oferente debe certificar la disponibilidad para la entrega de los bienes en el tiempo requerido dentro del plazo de ejecución.
- Todos los gastos en que incurra el contratista en cumplimiento de la garantía están a cargo suyo.

Los elementos no podrán tener ningún tipo de defecto de fábrica, en caso que se presente, el contratista podrá hacer el cambio por una sola vez de lo contrario no se aplicará la garantía técnica y directamente se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA 1: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista

- **TÉRMINO DE RESPUESTA**.

En caso que los elementos resulten defectuosos, y se detecte con posterioridad al recibo de los elementos o en la puesta de funcionamiento, el contratista deberá reponerlo en el lugar que indique la entidad dentro del territorio nacional, en un término no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del requerimiento del supervisor o quien haga sus veces donde el proveedor deberá evidenciar que se trata de productos nuevos en presencia de un personal técnico asignado por la Escuela de Comunicaciones y el Batallón de Mantenimiento de Comunicaciones para este procedimiento.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que debe incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA1: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que debe incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

10. GARANTÍAS UNICAS:

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del **MDN-EJC- COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA NIT 900332546-9**, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	El valor de la garantía será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, y cubrirá a partir de la fecha en la cual se entregan los bienes y doce (12) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
CALIDAD DEL SERVICIO	El valor de la garantía será equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, y cubrirá a partir de la fecha en la cual se realice los servicios y cuatro (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

NOTA 1: Deberá constar la renuncia al beneficio de excusión, así mismo que se amparan las multas y cláusula penal convenida.

NOTA 2: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJC-CENAC TELEMÁTICA.

NOTA 3: Amparos: El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

11. SUPERVISIÓN:

El supervisor es él señor Mayor **CARLOS ARTURO MARTINEZ FORERO** subdirector **ESCOM**, debidamente nombrado mediante resolución 032 del 19 de Febrero de 2021 o quien haga sus veces, quien tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, el CENAC TELEMATICA le permitirá acceder sí así lo desea en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato y a los documentos e información que soportan la labor del contratista, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC- TELEMÁTICA un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por MDN-EJC- COADE-DICRE-CENAC- TELEMÁTICA con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el

MDN-EJC- COADE-DICRE-CENAC- TELEMÁTICA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. EL SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
b. Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido y requerirlo para que corrija los incumplimientos.
c. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN-EJC- COADE-DICRE-CENAC- TELEMÁTICA considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.
d. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
e. El MDN-EJC- COADE-DICRE-CENAC- TELEMÁTICA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso en que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN-EJC- COADE-DICRE-CENAC- TELEMÁTICA la información que le requiera.
f. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.
g. Tendrá las siguientes facultades en particular: a.) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista el cronograma de actividades del contrato (Si a ello hubiere lugar); b) Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción parcial y total de los bienes objeto del contrato. c.) Rechazar los bienes que no cumpla las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. d.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. e.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. f) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, g.) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato cuando a ello hubiere lugar. h.) Verificar que las garantías que amparan el cumplimiento total del contrato se encuentren vigentes e informar en su oportunidad al MDN-EJC- COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA sobre los inconvenientes presentados. i.) Efectuar el respectivo informe de supervisión en el cual conste el cumplimiento de los bienes. j.) todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. El SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las facultades establecidas en las guías adoptadas por el MINISTERIO DE DEFENSA mediante Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014.

12. SANCIONES:

- Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

 a) En el evento de presentarse retardo en los bienes, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución

del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

b) **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS**: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN-EJC- COADE-DICRE-CENAC- TELEMÁTICA para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN-EJC- COADE-DICRE-CENAC- TELEMÁTICA, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

13. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

14. PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN-EJC- COADE-DICRE-CENAC- TELEMÁTICA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere

efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. PARAGRAFO TERCERO. - DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el MDN-EJC- COADE-DICRE-CENAC- TELEMÁTICA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN-EJC- COADE-DICRE-CENAC- TELEMÁTICA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.
- Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.
- Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
- Los demás establecidos en el respectivo contrato.

15.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

POR PARTE DEL MDN-EJC- COADE-DICRE-CENAC- TELEMÁTICA

- EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:
- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

16. FORMATO CLAUSULA DE CATALOGACION OTAN

En cumplimiento de la Directiva No.034 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional**. EL CONTRATISTA** deberá proporcionar MDN Ejercito Nacional CENAC- TELEMATICA, en medio magnético y físico conforme el anexo No.01 del presente contrato, la lista de los bienes adjudicados con información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento en el objeto del contrato

Dada en Facatativá el día: 16 de marzo de 2021, la cual se suscribirá (firmará) en la plataforma del SECOPII, conforme a lo establecido por la Ley 527 de 1999, reglamentada por el Decreto 2364 de 2012

ESPACIO EN BLANCO

ANEXO No.01
CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

El oferente adjudicatario deberá proporcionar en medio magnético y físico al CENAC-TELEMÁTICA una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista

Dirección_____
Nombre de la empresa_____
Correo electrónico _____
País de origen_____
Teléfono_____
Código de identificación tributaria_____

Información del fabricante del artículo de abastecimiento

Dirección_____
Teléfono_____
Código de identificación tributaria_____
Nombre de la empresa_____
Correo electrónico _____
País de origen_____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar.
Información que debe proporcionar el contratista

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante _____
2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante _____
3. Ficha técnica del bien _____
4. Catálogo de Partes _____
5. Número OTAN (Nacional Stock Nombre)_____.
6. En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
7. La unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de bienes a adquirir de acuerdo a la necesidad. (SI APLICA)
8. Caducidad del bien a suministrar. _____
9. Equipo al que pertenece el bien a suministrar. _____
10. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. _____
11. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar. _____

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.

2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.

3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.

4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización

5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.

6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.

8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.

9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.

10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.